Resolución GD Nº 165/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EVEREST COMERCIAL DEL SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, RUC 1379066- 8 CON LA SUMA DE G 5.844.000, (GUARANÍES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé 28 de abril de 2010

VISTOS:

La Resolución GD Nº 083/2010 de fecha 08 de marzo del 2010 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"..----------*

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo cumplido con la cantidad mínima de oferentes exigidos en el Art. 34 inc. c). de la Ley 2051/03 en la convocatoria original , se procedió a realizar la Prorroga del llamado en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 – Art.1º ; y dando cumplimiento a las disposiciones de legales; se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la prestación de servicios pretendidos según ***según Expediente de llamado Nº 305.012 de fecha 23 de marzo de 2010 y prorroga de 09 de abril de 2010.***----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 19 de abril de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRES** presentados como sigue: ----------

1. EVEREST COMERCIAL.:

Presento Carta oferta Anexo 2, conforme a los términos de referencia con precios unitarios y totales IVA incluido, según se detalla a continuación: ----------

El precio total de la oferta es: G. 5.844.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil) ----------

Observaciones: Garantía escrita que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes de este plazo; abonaran a la Convocante una multa equivalente al *3% (*Tres por ciento) del monto total de la oferta y Validez de la oferta: 30 días. ----------

Documentos anexos: Carta Oferta debidamente firmado, foliado y sellado, Constancia de Inscripción en EL SIPE Nº 1.065.373 (Sistema de Información de Proveedores del Estado). ----------

2. ND DISTRIBUIDORA.:

Presento Carta oferta Anexo 2, conforme a los términos de referencia con precios unitarios y totales IVA incluido, según se detalla a continuación: ----------

El precio total de la oferta es: G. 7.118.000 (Guaraníes siete millones ciento dieciocho mil). ----------

Observaciones: Garantía escrita que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes de este plazo; abonaran a la Convocante una multa equivalente al *3% (*Tres por ciento) del monto total de la oferta y Validez de la oferta: 30 días. ----------

Documentos anexos: Carta Oferta debidamente firmado, foliado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03, certificado de cumplimiento Tributario, Referencia de prestación de los servicios y/o provisión de bienes, Constancia de Inscripción en EL SIPE Nº 1.066.991 (Sistema de Información de Proveedores del Estado). Copia del certificado del cumplimento tributario. ----------

///

(Cont. de la Resolución GD N° 165/2010)

Que la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: ----------

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"*** *solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:-* ***Art. 28 Adjudicación –*** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".1.*** *El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:* ***- Art. 63 Criterios de adjudicación -*** *… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato .c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el portal de contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respectos a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la siguiente empresa* ***EVEREST COMERCIAL*** *por los motivos expuestos a continuación se señalan: -Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que pueden alterar el objeto de la contratación. -Tiene calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.-El precio ofertado se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la Institución Departamental, la misma se detalla a continuación: 1.****EVEREST COMERCIAL.: G 5.844.00 0****(Guaraníes cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil) con IVA incluido. Es mi informe..*----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°. - ADJUDICAR *a* **EVEREST COMERCIAL** con RUC ***1379066- 8*** con la suma de ***G 5.844.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil) con*** **IVA incluido**, el contrato de provisión de **"Productos y Elementos de Limpieza para la Gobernación de Cordillera"**.--------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Sr. Luis Ortellado Sosa
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
Gobernador